Expediente: **13131/19**
Carátula: **CETROGAR S.A. C/ BULACIO DARIO MAXIMILIANO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **08/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20266387025 - CETROGAR S.A., -ACTOR
90000000000 - BULACIO, DARIO MAXIMILIANO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 13131/19

H106039248380

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: "CETROGAR S.A. c/ BULACIO DARIO MAXIMILIANO s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - T-207-19". Expte. N° 13131/19.

San Miguel de Tucumán, 07 de julio de 2026.

I) En virtud de lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal y compartiendo lo expuesto por la misma, me declaro incompetente para seguir entendiendo en la presente causa.

II) Dejese sin efecto el punto II) del decreto de fecha 06/07/2026, por no corresponder.

III) Por intermedio de Mesa de Entradas Civil remítanse los autos al Juzgado de igual fuero del Centro Judicial de Monteros conforme lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Pcia. de Tucumán y el artículo 36 de la Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240).

III) Sirva el presente de atenta nota de estilo.MDLMCT.

Actuación firmada en fecha 07/07/2026

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.